



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 10 de agosto de 2022

Estado N°. 089

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00106-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	CLARIBEL CUELLAR SANDOVAL	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN CRALOS GARCÍA TROCHEZ	INTERLOCUTORIO	09-08-2022	ÚNICO	30-33	INDAMITE DEMANDA
2022-00024-00	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	ARLEY NAZARIT POPÓ	CLAUDIA GOMEZ POLO	INTERLOCUTORIO	09-08-2022	ÚNICO	174-177	ADMITE DEMANDA DE RECONVENCION Y OTRAS DISPOSICIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

VIVIAN INES GUZMAN BUITRAGO
Secretaria